

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA ORDINARIA
Sesión 9ª, en martes 26 de junio de 1956

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	472
II.—APERTURA DE LA SESION	472
III.—TRAMITACION DE ACTAS	472
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	472
Proyecto sobre pensión de gracia a doña Javiera González Prada viuda de Zárate. (Se incluye en la Cuenta)	475
Proyecto sobre modificación del régimen tributario y de diversas dis- posiciones de carácter administrativo. (Se prorroga plazo a la Comisión)	475
Proyecto que aclara disposición de la Ley de Presupuestos de 1955,	

	Pág.
sobre recursos para Casa Consistorial y Sala de Actos de Chanco. (Se exime de Comisión y se aprueba).....	475 y 486
Proyecto sobre modificación de la ley 11.994, que creó el Colegio de Constructores Civiles de Chile. (Se exime de Comisión y se aprueba)	476 y 486
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que modifica el artículo 29 del DFL. N° 209, sobre retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas. (Se aprueba)	476
Proyecto que modifica los artículos 9 y 10 del DFL. N° 148, sobre reclutamiento, nombramientos y ascensos en las Fuerzas Armadas. (Se aprueba)	483
Fondos para edificio destinado a la Sociedad Protectora de Estudiantes Pobres de San Carlos. Observaciones del Ejecutivo. (Se acuerda insistir)	486
Proyecto que autoriza un sorteo extraordinario a la Polla Chilena de Beneficencia, para financiar el viaje de la delegación chilena a la Olimpiada de Melbourne. (Indicación). Sesiones especiales para discutir el proyecto de Reforma Tributaria. (Se acuerdan)	487
Integración de Comisiones. (Se aprueba)	488 y 489
Renuncia de Consejero, en representación del Senado, ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior. (Se acepta y se fija sesión para nombrar reemplazante)	489
VI.—INCIDENTES	
Trabajos en la Carretera Panamericana y pavimentación de camino de Combarbalá a Puerto Oscuro. Oficio. (Observaciones del señor Videla Lira)	489
<i>Anexos</i>	
ACTA APROBADA	
Sesión 7ª, en 13 de junio de 1956	491
DOCUMENTOS	
1.—Mensaje del Ejecutivo que designa Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Siria, El Líbano y el Reino Hachemita de Jordania, al señor Gonzalo Montt Rivas ...	491
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que aclara disposición de la Ley de Presupuestos de 1955, sobre recursos para Casa Consistorial y Sala de Actos de Chanco	491
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 11.994, que creó el Colegio de Constructores Civiles de Chile	491
4.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste responde a ob-	

	Pág.
servaciones del señor Marín sobre falta de servicios de Correos y Telégrafos en El Parquí (Ovalle)	491
5.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste da respuesta a observaciones de los señores Rodríguez, Mora e Izquierdo sobre fallecimiento de obreros en accidente del puente de Conchi, sobre el río Loa	492
6.—Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores con el que éste responde a observaciones del señor Bulnes Sanfuentes sobre reorganización del Ministerio de Relaciones por medio de decreto de insistencia	492
7.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste contesta a observaciones del señor Martínez sobre funcionamiento de la Escuela Industrial y Agrícola de la Fundación Otaegui de Laguna Verde, en Valparaíso	492
8.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Quinteros sobre obras de pavimentación en la comuna de San Miguel	493
9.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que modifica el artículo 29 del DFL. 209, sobre retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas	493
10.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que modifica los artículos 9 y 10 del DFL. N° 148, sobre reclutamiento, nombramientos y ascensos en las Fuerzas Armadas	494
11.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre traspaso de fondos de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos a la Corporación de la Vivienda	495
12.—Moción de los señores Alessandri (don Eduardo), Frei, Prieto y Cruz-Coke sobre otorgamiento de subvención a la Sociedad Escuela Santa Rita de Casia	496
13.—Moción del señor Mora sobre jubilación de don Rolando Hernández Vivanco	496
14.—Moción de los señores Eduardo Alessandri y Figueroa sobre pensión de gracia a don Oscar Garcés Silva	498
15.—Moción del señor Martones que otorga beneficios a don Lupericio Véjar Gutiérrez	499
16.—Moción del señor Mora sobre pensión de gracia a doña Javiera González Prada vda. de Zárate Andreau e hijos menores	500

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González M., Exequiel
—Aguirre Doolan, Hbto.	—González, Eugenio
—Ahumada, Gerardo	—Larrain, Jaime
—Alessandri, Eduardo	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Fernando	—Martínez, Carlos A.
—Alvarez, Humberto	—Martones, Humberto
—Allende, Salvador	—Matte, Arturo
—Ampuero, Raúl	—Moore, Eduardo
—Amunátegui, Gregorio	—Mora, Marcial
—Bellolio, Blas	—Opaso, Pedro
—Bossay, Luis	—Pedregal, Alberto del
—Bulnes S., Francisco	—Pereira, Julio
—Cerdeña, Alfredo	—Poklepovic, Pedro
—Coloma, Juan Antonio	—Prieto, Joaquín
—Correa, Ulises	—Quinteros, Luis
—Curti, Enrique	—Rettig, Raúl
—Faivovich, Angel	—Rivera, Gustavo
—Figueroa, Hernán	—Rodríguez, Aniceto
—Frei, Eduardo	—Videla, Hernán
—García, José	

Actuó de Secretario, el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcherch Ramírez.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 7ª, en 13 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 8ª, en 19 de junio,

partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Siria, El Líbano y el Reino Hachemita de Jordania al señor Gonzalo Montt Rivas. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los dos últimos formula indicaciones al proyecto de ley de que modifica la actual legislación tributaria.

—Se mandan agregar a sus antecedentes.

OFICIOS

Once de la H. Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que modifica el DFL. N° 157, del año 1931, que fijó el horario de atención al público de las instituciones bancarias.

—Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

2.—El que modifica el DFL. N° 340,

de 25 de julio de 1953, que creó el Servicio Técnico Especial de la Armada Nacional.

—*Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con los cinco siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que se indican:

1.—El que aclara que el aporte contemplado en la Ley de Presupuestos de 1955, ítem 12|01|08, letra h)-1 "Corporación de la Vivienda, se refiere a Casa Consistorial y Sala de Actos de Chanco. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

2.—Proyecto sobre modificación de la ley N° 11.994, que creó el Colegio de Constructores Civiles de Chile. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

3.—El que aumenta la pensión de que actualmente disfrutan doña Elvira y doña Itala Trizano Aravena.

4.—El que aumenta la pensión de que goza actualmente doña María Freire vda. de Perú.

5.—El que aumenta las pensiones de montepío de que gozan las viudas de los ex Presidentes de la República.

Con el octavo y noveno comunica que ha rechazado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley que benefician a don Ernesto Bazán Pinochet y a doña Zoila Rodríguez viuda de Bravo, insistiendo en la aprobación de los proyectos primitivos.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con los dos últimos comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que declara fallecido en actos de servicios a don Oscar Muñoz Constant.

2.—El que establece diversas medidas de fomento a la Marina Mercante Nacional.

—*Se mandan archivar.*

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta las observaciones del H. Senador señor Marín relacionadas con la Agencia Postal de El Palqui, del departamento de Ovalle. (Véase en los Anexos, documento 4).

Con el segundo remite los antecedentes relacionados con el accidente del Puente Conchi sobre el río Loa. (Véase en los Anexos, documento 5).

Dos del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Con el primero contesta las observaciones del H. Senador señor Bulnes Sanfuentes, relacionadas con la dictación del decreto 226, que suspende la vigencia del DFL. 287 y que fijó el texto del Estatuto Orgánico de dicho Ministerio. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Con el segundo remite copia de una resolución adoptada por el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, presentando sus saludos a los Parlamentos de las demás naciones americanas, con motivo del Día de Las Américas.

—*Se manda archivar.*

Uno del señor Ministro de Educación, relacionado con las observaciones del H. Senador señor Martínez, sobre el funcionamiento de la Escuela Agrícola Particular "Fundación Otaegui", ubicada en Laguna Verde. (Véase en los Anexos, documento 7).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que contesta las observaciones del H. Senador señor Quinteros, relacionado con la no pavimentación de la calzada norte del camino departamental de la comuna de San Miguel. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno de la Alcaldesa de Santiago con el que comunica un acuerdo de la Municipalidad relacionado con el proyecto de Reforma Tributaria.

Uno del Alcalde de la Municipalidad de Cartagena, en el que solicita se incluyan a las municipalidades en el Proyecto de Reforma Tributaria.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

Informes

Dos de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los siguientes proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados:

1.—El que modifica el artículo 29 del DFL. 209, sobre retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas. (Véase en los Anexos, documento 9).

2.—El que modifica los artículos 9º y 10 del DFL. 148, que fija el Régimen de Reclutamiento, Nombramientos y Ascensos del personal de las Fuerzas Armadas. (Véase en los Anexos, documento 10).

Uno de la Comisión de Obras Públicas recaído en la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que ordena traspasar a la CORVI los fondos que estaban en poder de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, por aplicación de la ley 10.436. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una de los HH. Senadores señores Eduardo Alessandri, Frei, Prieto y Cruz-Coke, con la que inician un proyecto de ley sobre otorgamiento de subvención a la Sociedad Escuela Santa Rita de Casia. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

Una del H. Senador señor Mora con la que inicia un proyecto de ley que concede derecho a jubilar con la totalidad de las remuneraciones que percibía a la fecha de su retiro a don Rolando Hernández Vivanco. (Véase en los Anexos, documento 13).

Una de los HH. Senadores señores Eduardo Alessandri y Figueroa con la que inician un proyecto de ley que aumenta la pensión de que actualmente disfruta don Oscar Garcés Silva. (Véase en los Anexos, documento 14).

Una del H. Senador señor Martones con la que inicia un proyecto de ley que otorga beneficios a don Lupercio Véjar Gutiérrez. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones

Una del Presidente del Centro para el Progreso de Maullín, relacionado con el proyecto de ley que crea la comuna subdelegación de Los Muermos en el departamento de Maullín, provincia de Llanquihue.

Una del Centro de Profesores de Enseñanza Media del Liceo de Hombres de Puerto Montt, en que éste pide se modifique el Estatuto del Magisterio a fin de regularizar la situación del profesor interino o sin título de la educación secundaria del País.

—*Se mandan archivar.*

Una de doña Victoria Olmedo viuda de García, en la que pide se modifique su presentación anterior pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Invitaciones

Una de Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Santiago y Prímado de Chile, Monseñor José María Caro Rodríguez, con la que éste invita a los señores Senadores al Te Deum que, con motivo de la festividad de S. S. el Papa Pío XII, se oficiará en la Iglesia Catedral el viernes 29 del presente a las 11 horas.

—*Se manda comunicar a los señores Senadores.*

Una del Obispo Auxiliar y Vicario General, Monseñor Pío Alberto Fariña, con la que éste invita a los señores Senadores al homenaje que se rendirá a Su Eminencia Reverendísima el Señor Cardenal, el sábado 23 del presente, con ocasión del aniversario de sus 90 años de vida.

—*Se mandó comunicar a los señores Senadores.*

Comunicación

Del Presidente del Círculo de Redactores Políticos, con la que éste envía la composición del nuevo Directorio, recientemente elegido.

—*Se manda archivar.*

Solicitudes

Una de doña Elisa Larenas de Canella, en que se desiste de su solicitud pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia.

—*Se accede a lo solicitado.*

El señor MORA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Con la venia de la Sala, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MORA.—Deseo solicitar se agregue a la Cuenta de esta sesión una moción por la cual inicio un proyecto de ley para conceder una pensión de gracia a doña Javiera González Prada, viuda del Diputado señor Zárate Andreu, fallecido hace pocos meses.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Con el acuerdo de la Sala, se incorporará a la Cuenta de esta sesión el proyecto a que se ha referido el señor Senador.

Cablegrama

Del Presidente de la Asamblea Nacio-

nal de Turquía, con el que éste expresa que lo afirmado por el Presidente de la Asamblea Nacional de Grecia en su Mensaje enviado a todos los Parlamentos del Mundo, reclamando de la actitud de los turcos residentes en Chipre, es totalmente infundado y falto de verdad.

—*Se manda archivar.*

Permiso Constitucional

El H. Senador Guillermo Pérez de Arce solicita el permiso constitucional necesario para permanecer ausente por más de 30 días.

—*Se accede a lo solicitado.*

PROYECTO DE REFORMA TRIBUTARIA Y DE ALGUNAS DISPOSICIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite, señor Presidente?

Nuevamente, en nombre de la Comisión de Hacienda, deseo solicitar del Honorable Senado tenga a bien prorrogar por una semana más el plazo para informar el proyecto de reforma tributaria.

El señor RETTIG.—¡Hasta el próximo período, mejor!

El señor AMUNATEGUI.—Además, solicitaría del Honorable Senado que una vez terminado el homenaje que se rendirá a la memoria del Excelentísimo señor Juan Antonio Ríos, en la sesión de mañana, se levante ésta, a fin de que la Comisión de Hacienda pueda continuar estudiando el proyecto a que me he referido.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, se accedería a lo solicitado.

Acordado.

RECURSOS PARA CASA CONSISTORIAL Y SALA DE ACTOS DE CHANCO

El señor SECRETARIO.—El Honorable Senador don Eduardo Alessandri for-

mula indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados que aclara el aporte establecido en la ley de Presupuestos de 1955, en el ítem 12|01|08, letra h) -1, Corporación de la Vivienda, destinado a la Casa Consistorial y Sala de Actos de Chanco.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Para eximir del trámite de Comisión se requiere la unanimidad de los Comités.

Si no hay oposición, se aprobaría la indicación del señor Senador.

Aprobada.

MODIFICACION DE LA LEY N° 11.994, QUE CREO EL COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rettig formula indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley de Colegio de Constructores Civiles.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se accedería a lo solicitado.

Acordado.

V.—ORDEN DEL DIA

RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (MODIFICACION DEL ARTICULO 29 DEL D. F. L. 209, DE 5 DE AGOSTO DE 1953).

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar del Orden del Día, figura el informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 29 del decreto con fuerza de ley N° 209, sobre retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—Introdúcense las si-

guientes modificaciones al artículo 29 del D. F. L. N° 209, de 5 de agosto de 1953:

1) Reemplázase en la letra f) la frase “que cumplieren treinta y cinco años de servicios como Oficiales”, por la siguiente: “que cumplieren treinta y ocho años de servicios como Oficiales”, y

2) Agrégase la siguiente letra nueva:

“i) Los Oficiales de las Fuerzas Armadas, desde los grados de Capitán a General y desde los grados de Capitán de Fragata a Vice-Almirante, respectivamente, que salgan del país en viaje de estudio ya sea pagados con fondos del Estado o de los países amigos, de regreso al país, tienen la obligación de permanecer por lo menos tres años en servicio activo”.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 9, página 493.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto no pudo ser conocido anteriormente por la Sala, a pesar de que habría sido conveniente tomar conocimiento oportuno de él, por la importancia que tiene y por la trascendencia de sus disposiciones. Por eso, me agradaría, antes de intervenir y de dar algunos antecedentes, que alguno de los señores miembros de la Comisión de Defensa Nacional lo explicara.

Se trata de una reforma beneficiosa al interés nacional, ya que las disposiciones que ahora se modifican resultaron evidentemente perjudiciales. Es necesario recoger las lecciones de la experiencia; y la experiencia, dolorosa en este caso, indica que se ha dañado lo mejor que tenía el País en materia de Institutos Armados. Conviene, pues, recogerla. De ahí que oíría con agrado las razones que ha tenido la Comisión de Defensa Nacional para proponer la aprobación del proyecto, así como el señalar si éste es de iniciati-

va del Ejecutivo o de algún Parlamentario.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Permitame, señor Presidente.

En realidad, intervengo en el debate sólo porque no hay en la sala ningún otro miembro de la Comisión de Defensa Nacional.

Me es grato informar al señor Senador por Valdivia que el proyecto está contenido en una moción de que son autores los Honorables Diputados señores Pedro Espina y Guillermo Rivera.

La Comisión de Defensa Nacional, que contó, durante su estudio, con la presencia del Ministro de Defensa y de los respectivos Subsecretarios, creyó de conveniencia de volver al antiguo sistema de retiro obligatorio a los 38 años de servicios, derogando para ello lo establecido al iniciarse el actual Gobierno, que bajó ese término a los 35 años de servicios efectivos.

Tiene razón el señor Senador en cuanto a que el problema preocupó a la Comisión, por el hecho de que en el lapso que lleva el actual Gobierno, se ha acogido a retiro a un grupo importante de generales y de coroneles. Así, por ejemplo, el actual Comandante en Jefe del Ejército tenía, en el escalafón de esa rama de nuestras Fuerzas Armadas, el número 83. Es decir, era sólo teniente coronel cuando asumió la Presidencia de la República el Excelentísimo señor Ibáñez.

Por las razones que indico, la unanimidad de la Comisión resolvió proponer la vuelta al antiguo sistema: restablecer el retiro forzoso a los 38 años, en lugar de 35, que se fijó por iniciativa del actual Gobierno.

Eso es todo. No sé si el señor Senador desea otras explicaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Celebro mucho las explicaciones dadas por el Honorable señor Aguirre Doolan. Las celebro, en primer término, porque revelan que la iniciativa que se propone

significará disminuir el ajetreo del Senado en lo relativo a los ascensos en las Fuerzas Armadas.

En seguida, las celebro porque de ellas se desprende que el proyecto significa un reconocimiento de la labor del Parlamento y de la importancia de su papel en una democracia.

Por iniciativa del Congreso, se introducirá una reforma de importancia en nuestras Instituciones Armadas. Es necesario tener presente, como lo dice el propio informe de la Comisión de Defensa Nacional, que el decreto con fuerza de ley 2.743, de 26 de diciembre de 1927, estableció el retiro obligatorio a los 40 años de servicios. Recientemente, se aprobó aquí un proyecto por el cual el límite de 38 años, que existía, se rebajaba a 35. Cuando se discutió esa materia, me mereció diversas objeciones. En especial, formulé observaciones en contra del Ministro de Defensa de esa época, quien, con ánimo ligero, vino a proponerla.

La modificación que comento fué de iniciativa del Ejecutivo, y se formuló durante el debate del proyecto de ley correspondiente. Sus resultados fueron desastrosos, pues motivaron la eliminación de una cantidad enorme de oficiales de las Fuerzas Armadas en cuya formación el País gastó mucho dinero.

En consecuencia, por iniciativa del actual Gobierno, se han destruído las Instituciones Armadas. Ahora, poco tiempo después, transcurridos apenas dos años, el Congreso debe rectificar esa disposición, por los enormes perjuicios que ella ha acarreado.

Disfruto, señor Presidente, de un placer ciudadano al presenciar esta rectificación. Y lo disfruto no por amor propio, por el hecho de que me cupo oponerme al proyecto, con miras al interés del País, sino porque el que ahora se debate es de evidente beneficio para las Fuerzas Armadas.

Recuerdo que en sesión del Senado de

fecha 20 de julio de 1955, formulé algunas observaciones que ahora deseo repetir, porque es necesario poner énfasis en los asuntos que son de verdadero interés público.

Constantemente se dice a la ciudadanía que el Parlamento obstruye la acción del Gobierno, en circunstancias de que, por el contrario, el Gobierno ha encontrado la mayor cooperación, precisamente, en el Congreso. No necesitaría abundar en ejemplos, como el de la defensa del territorio por iniciativa del Parlamento y la defensa de la respetabilidad de los Institutos Armados de Chile, cuya larga historia ha tenido vasta trascendencia y ha sido de orgullo y de honra para la nacionalidad chilena, para justificar mi aserto.

Dije en esa sesión:

“Estas observaciones, que alcanzan por igual todas las Fuerzas Armadas, adquieren especial relieve cuando se trata de la Marina de Guerra, por razones que son fáciles de comprender.

El oficial naval necesita del conocimiento de la ciencia bélica, lo mismo que el oficial de Ejército, pero debe agregar algo más: el arte de la navegación, que importa el dominio de los distintos tipos de naves a flote, para sacar provecho en una emergencia de guerra, que es para lo que se educa, de todos los recursos que es capaz de permitir la embarcación que gobierna. De allí, pues, nace la enorme responsabilidad para todo gobierno de no perturbar con influencias extrañas el normal desenvolvimiento de los institutos armados y de asegurar, principalmente, en lo relativo a la Marina de Guerra, la máxima permanencia del oficial en su cargo y la seguridad de que en la carrera del oficial naval no debe intervenir otro antecedente que las capacidades intelectuales y morales del individuo. Las influencias políticas, las influencias de grupo y aun las simpatías de orden personal, son contrarias a la esencia de la carrera en las Fuerzas Armadas. Ya Napoleón, a

quien se continúa considerando como el Capitán de todos los siglos, dijo que la introducción de la política en las Fuerzas Armadas era como el cáncer en el cuerpo humano, que donde prende lo corrompe todo y lo destruye.

El Gobierno del señor Ibáñez, que por curiosa coincidencia debiera valorizar estos aspectos muchísimo más que lo que sería de esperar de un régimen civil, ha llevado inestabilidad a los institutos armados y ha llegado, también, en su afán de halago a los hombres que los sirven, a reducir los plazos de tiempo para el retiro, con lo que ha agregado un factor más de inseguridad en la preparación superior de los comandos.

La ley N° 11.595 redujo, por ejemplo, el retiro, de los 38 años de servicios, a 35. El Ministro de la Defensa señor Tobías Barros recibió, a fines del año 1952, un memorándum con las razones por las cuales se estimaba en la Armada Nacional que no debía reducirse a 35 años el tiempo máximo de servicios para los oficiales. Allí se le expresaba que en las marinas de guerra del mundo entero no llegan oficiales muy jóvenes a los altos grados, lo que puede ser disculpable en los ejércitos y en las fuerzas aéreas, ya que en la Marina se da extraordinaria importancia a la experiencia, por lo que en los países mejor organizados no se llega al grado de almirante con menos de 50 años de edad y de 30 de servicio, como antes también se practicó en nuestro país.

Las razones que se daban en ese memorándum, al Ministro señor Barros, eran obvias. Para alcanzar al grado de almirante, se le decía, se requiere haber servido en diversos tipos de buques, como son los escampavías, corbetas, fragatas, destructores, submarinos, cruceros y acorazados. Cada uno de estos tipos de buque tiene asignada una función precisa, y para poder mandar este conjunto, que es lo que constituye una escuadra, se requieren años de experiencia imposibles de

improvisar. Esta es la razón fundamental por qué un oficial naval, para llegar al grado de almirante, necesita no menos de 30 años de experiencia efectiva en el servicio, y no menos de los dos tercios de este tiempo debe pasarlo embarcado, porque la experiencia que se reclama no es la teórica, sino aquella otra que se emplea en la acción, para la cual hay necesidad de mantener constante adiestramiento. En resumidas cuentas, un oficial de Estado Mayor no serviría de gran cosa a bordo de un buque, si no reuniera, al mismo tiempo, condiciones marineras, que deben ser básicas en un oficial naval.

Las exigencias que se anotaban en el memorándum le revelaban al Ministro que los actuales cruceros cuestan a la Nación alrededor de 60 millones de dólares cada uno. Ahora bien, como la ciencia bélica es una de las actividades humanas que más aplicaciones recibe en su afán de perfeccionamiento, para llegar al dominio de uno de estos buques armados, se requiere experiencia y capacidad para actuar con eficiencia. Por eso, se le observaba que un almirante debe permanecer en ese grado, como mínimo, diez años, y como con las actuales leyes solamente podía estar, en el mejor de los casos, ocho años, se estimaba que reducirlos a cinco constituía un grave error. Tampoco era posible reducir los tiempos de servicio para llegar al almirantazgo con menos de 30 años de servicios, porque en este caso los mandos de las naves serían entregados a comandantes de poca experiencia.

El memorándum entregado al Ministro señor Barros le representaba la conveniencia de que los años de mando a flote, entre capitán de fragata y de navío, fueran cuatro como mínimo y que el total, con el mando de corbeta, alcanzara a cinco años, en el mejor de los casos.

La opinión pública se informará, con estupor, de que no fueron acogidas estas observaciones y que, por el contrario, se tomó la resolución de dividir la pequeña escuadra chilena en dos fracciones, con el

propósito de permitir que el requisito que impone la ley, de contar con un año de tiempo con mando de escuadra para ascender, se pudiera llenar con más facilidad, en circunstancias de que en la Armada no hay particularmente problemas de ascensos y que, por el interés de la Institución, se representaba al Gobierno la conveniencia de conservar el mayor tiempo en servicio activo a sus miembros".

Ahora bien, se me dice que este proyecto tuvo su origen en una iniciativa de los Honorables Diputados señores Pedro Espina y Guillermo Rivera. El señor Espina sirvió largos años en la Armada nacional y llegó al grado de almirante; por lo tanto, tiene experiencia en la materia. De tal manera que, por iniciativa del Parlamento, se podrán resguardar los intereses de los Institutos Armados.

La disminución del tiempo antedicho sólo sirvió para alejar a la "élite" de las Instituciones Armadas, por motivos de carácter personal.

Quiero llamar la atención de mis Honorables colegas acerca de la importancia que tiene el proyecto, como también deseo que la ciudadanía se detenga un instante a considerar la trascendencia que tiene, en el ejercicio de la democracia, la acción que el Parlamento desarrolla y, en especial, este alto cuerpo. No es posible que un proyecto de esta naturaleza se despache sin reparar un momento siquiera en la magnitud que envuelve.

Espero que el Gobierno acoja rápidamente esta iniciativa de ley y la ponga en práctica, para detener la vorágine decapitadora de los oficiales más preparados y distinguidos que se han formado en las Fuerzas Armadas de Chile, porque es necesario que las instituciones de la Defensa Nacional tengan estabilidad y estén alejadas permanentemente de toda influencia de tipo político. Con este proyecto, se asegura la carrera de orden técnico y no, como hasta ahora ha estado ocurriendo, la de orden político.

Celebro el despacho del proyecto, pero

me permitiré hacer observaciones respecto del número 2º, que se elaboró con el propósito de evitar que los oficiales que salen al extranjero en comisión de servicios sean eliminados apenas regresan al País. Me parece admirable la idea. Estamos acostumbrados a ver que oficiales que se han destacado en el extranjero en funciones de importancia técnica, que han dado expresión de la capacidad de la raza y han adquirido experiencia técnica, son eliminados apenas llegan al País. El artículo tiende a corregir esta situación, pero no me parece afortunada la redacción que se le dió.

Dice el N° 2 del proyecto:

"i) Los Oficiales de las Fuerzas Armadas, desde los grados de Capitán a General y desde los grados de Capitán de Fragata a Vice-Almirante, respectivamente, que salgan del país en viaje de estudio ya sea pagados con fondos del Estado o de los países amigos, de regreso al país, tienen la obligación de permanecer por lo menos tres años en servicio activo".

Me parece que esa idea debe ser considerada en el proyecto que estamos discutiendo, porque, precisamente, evita el alejamiento de las Instituciones Armadas de aquellas personas que se han preparado en el extranjero para el mejor desempeño de sus funciones. Pero en la redacción de este número, noto una debilidad del Congreso. El Parlamento debe ser imperativo para expresar lo que quiere.

Por esta razón, voy a renovar la idea contenida en el proyecto original y estoy seguro de que mi propósito contará con la aprobación del Honorable Senado.

La disposición debe decir:

"i) Los Oficiales de las Fuerzas Armadas, desde los grados de Capitán a General y desde los grados de Capitán de Fragata a Vice-Almirante, respectivamente, que salgan del país en viaje de estudios ya sea pagados con fondos del Estado o de los países amigos, de regreso al país,

deberán permanecer por lo menos tres años en servicio activo".

Creo que el País no puede estar incurriendo en los elevados gastos que requiere la preparación en el extranjero de miembros de las Fuerzas Armadas, sin aprovechar, después, su experiencia.

Repito, señor Presidente, que el Congreso debe ser imperativo respecto de esta disposición. Naturalmente, si hay algún antecedente de carácter grave para alejar de las Fuerzas Armadas a alguno de los funcionarios que regresa del extranjero, el Ejecutivo puede perfectamente hacer uso de todos los recursos legales en vigencia con ese objeto.

Pero la idea general es que el Congreso establezca en forma imperativa la disposición a que me refiero y que me permito reiterar en la seguridad de que en esta sala nadie se va a oponer a ella. Esta idea tiene por objeto establecer que los oficiales que salgan al extranjero, de regreso, deberán permanecer tres años por lo menos en la rama a que pertenezcan.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se aprobará el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

Correspondería votar, además, la indicación formulada por el Honorable señor González Madariaga. La Comisión pidió el rechazo de la disposición a que se refiere esta indicación y el señor Senador propone que se mantenga.

El señor MORA.—Pide que se mantenga, haciéndola imperativa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Debe ser imperativa para todas las ramas de las Fuerzas Armadas.

El señor CERDA.—¿Cuál es la indicación del Honorable señor González Madariaga?

El señor ALESSANDRI, don Fernan-

do (Presidente).—La indicación es para que se mantenga el N° 2 del artículo único del proyecto en discusión, con una enmienda para reemplazar la frase que dice “tienen la obligación de permanecer...” por “deberán permanecer...” tres años por lo menos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, deseo comunicar a la Sala las razones que tuvo la Comisión para rechazar esta parte del proyecto.

Dice el informe, en su página segunda: “Vuestra Comisión de Defensa Nacional, en mérito de las razones expuestas, y considerando beneficioso para las Fuerzas Armadas la prolongación de la carrera militar, ha prestado su aprobación al proyecto de ley en informe, con excepción del precepto contenido en el N° 2 de su artículo único, que ha rechazado, por estimar que es contrario a la facultad del Presidente de la República para llamar a retiro a cualquier oficial en el instante que estime oportuno”.

Fué ésta, efectivamente, la razón que tuvo la Comisión para no aceptar el inciso segundo del artículo único del proyecto iniciado en una moción de los Honorables Diputados señores Espina y Rivera. Eso sí que la Comisión consideró conveniente la medida que se aplica actualmente en la Armada nacional, en el sentido de exigir a sus miembros un compromiso notarial, cuando salen en servicio al exterior, por el cual se obligan a no presentar su expediente de retiro voluntario de la Armada. Este procedimiento, a juicio de los miembros de la Comisión, es conveniente y fué recomendado al señor Ministro de Defensa Nacional y a los señores Subsecretarios, en el sentido de que debería adoptarse en todas las Fuerzas Armadas.

Reitero que tal fué el motivo que tuvo en vista la Comisión para no acoger, en esta parte, la moción de los Honorables señores Rivera y Espina, y yo lo mantengo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me parece bien que se haga esta declaración notarial que obliga a no retirarse voluntariamente de la Armada a aquellos oficiales que salen al extranjero. Pero no se legisla por la voluntad de los particulares, por muy meritorios que ellos sean. De ahí que estime que debe mantenerse el inciso en debate, redactado de la siguiente manera:

“Los oficiales de las Fuerzas Armadas, desde el grado de Capitán a General, y desde el grado de Capitán de Fragata a Vice-Almirante, respectivamente, que salgan del País en viaje de estudios, deberán permanecer a lo menos tres años en sus respectivas ramas.”

Eso, sin perjuicio de la facultad pertinente del Presidente de la República.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Entonces la disposición quedaría en nada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No, porque impediría el retiro voluntario.

El señor COLOMA.—La fórmula del Honorable señor González Madariaga fué planteada en la Comisión. Si se deja constancia de que es sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República, no hay inconveniente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Para evitar, desde luego, el retiro voluntario, que se puede imponer en forma indirecta.

El señor COLOMA.—Por eso, he dicho que si se agrega que esto será sin perjuicio de la voluntad del Presidente de la República, no hay ningún inconveniente. La Comisión, primitivamente, consideró esa otra fórmula; pero, luego, resolvió rechazar el inciso y recomendar que se haga extensiva a las otras ramas de las Fuerzas Armadas la disposición que, sobre este particular, existe para la Armada, tal como lo ha hecho presente el Honorable señor Aguirre Doolan.

Se ha recomendado este temperamento porque, como los señores Senadores saben, el Estado envía a oficiales de nues-

tras Fuerzas Armadas a hacer estudios en el extranjero acerca de materias especializadas de mucha importancia, y suele ocurrir que, al regresar al País, solicitan su retiro voluntario de las filas para, en seguida, prestar sus servicios en actividades de carácter particular. En esta forma, el Estado pierde todo el esfuerzo y sacrificio empleados en el perfeccionamiento de estos oficiales. Se nos informó en la Comisión que, para evitar esta circunstancia, en la Armada existe un régimen de compromisos, al cual, naturalmente, nadie falta. Este hecho movió a la Comisión a proponer el rechazo de este inciso, que, indudablemente, violenta el derecho del Jefe del Estado para llamar a retiro a los oficiales que no merezcan su confianza. Por todas estas razones, se aceptó eliminar el referido inciso y se acordó recomendar al Gobierno la adopción de las medidas reglamentarias que se estimen necesarias, que establezcan el régimen vigente sobre esta materia para la Armada. De tal modo, se evita que el oficial que regresa al País deba permanecer obligadamente en funciones durante tres años más, aun cuando no cuente con la confianza del Presidente de la República, lo que no sería lógico ni razonable.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo salvar la duda que tiene mi Honorable colega expresándole que no acepto el régimen de convenios, compromisos o declaraciones notariales, por respeto al País mismo: éste no debe “interferir” su organización jurídica o reglamentaria.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Dentro del régimen de leyes y reglamentos!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Nunca he pretendido reformar la legislación del País atentando contra su régimen permanente. Tengo alguna experiencia administrativa y conozco la importancia del sistema jerárquico que impera y debe imperar tanto entre los elementos de las Fuerzas Armadas como entre los civiles.

En consecuencia, el artículo quedaría como sigue:

“i) Los Oficiales de las Fuerzas Armadas, desde los grados de Capitán a General y desde los grados de Capitán de Fragata a Vice-Almirante, respectivamente, que salgan del país en viaje de estudio ya sea pagados con fondos del Estado o de los países amigos, de regreso al país, tienen la obligación de permanecer por lo menos tres años en servicio activo, sin perjuicio de las atribuciones que, en particular, corresponden al Presidente de la República”.

El señor COLOMA.—¡Claro! ¡Así no hay ningún inconveniente!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En esta forma, la ley es imperativa, y vamos formando juicio.

El señor MORA.—Creo que después de las palabras “viajes de estudio”, debería agregarse “o en comisiones de servicio”, porque respecto de ellas se pueden hacer valer los mismos argumentos que justifican la modificación que estamos discutiendo. En efecto, hay permanentemente comisiones militares, aéreas o navales trabajando en el exterior, cuyos miembros salen por un mínimo de dos años, tiempo durante el cual reciben provechosos conocimientos muy útiles para nuestras Fuerzas Armadas y que quedarían al margen de esta disposición si no se le da la redacción que indico, lo cual sería evidentemente perjudicial para los fines que se persiguen.

He visto, al regreso de mi permanencia en Washington, como oficiales que se especializaron allá y se distinguieron en diversas ramas de sus respectivas armas, llegaron aquí y poco menos que al día siguiente fueron separados del Servicio, con lo cual perdió el País el inmenso capital gastado en ellos, al no aprovechar sus servicios ni siquiera por el más breve plazo.

Por estas razones, formulo la indicación que he señalado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA

—Lo correcto sería decir “que salgan del País en comisión de servicios o en viaje de estudios”.

El señor AMUNATEGUI.—Deberían salir lo menos posible.

El señor MARTONES.—¿Qué ocurriría en el caso del Comandante Ibarra?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ese es un caso de excepción.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se daría por aprobada la indicación con la modificación propuesta por el Honorable señor Mora.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor MARTONES.—Y mi abstención.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobada la indicación, con el voto contrario del Honorable señor Aguirre Doolan y la abstención del Honorable señor Martones.

Queda despachado el proyecto.

REQUISITOS PARA ASCENSOS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.—MODIFICACION DEL D. F. L. N° 148

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el siguiente proyecto de ley de la Cámara de Diputados:

“*Artículo único.*—Sustitúyense los artículos 9° y 10° del D. F. L. N° 148, de 4 de julio de 1953, por los siguientes:

Artículo 9°.—Para ascender a Mayor se requieren los siguientes requisitos:

a) Seis años en el grado de Capitán;
b) Tres años en tropa, de los cuales uno como Comandante de Unidad fundamental. A los Oficiales Especialistas les bastará con un año de mando de Unidad fundamental y un año en tropa, y

c) Haber sido aprobado en el curso de Capitanes en la Escuela de Armas. Se computará cumplida esta exigencia a

los alumnos aprobados del I años de la Academia de Guerra o Curso General de la Academia Politécnica”.

“*Artículo 10°.*—Para ascender a Teniente Coronel se requiere:

a) Cuatro años en el grado de Mayor;

b) Dos años en tropa. Los Oficiales Especialistas uno en tropa y uno en un puesto de su especialidad, y

c) Los Oficiales no especialistas, ser aprobados en un Curso de Informaciones en la Academia de Guerra”.

—*El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión, cuyo texto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 10. página 494.*

El señor SECRETARIO.—Firman el informe los Honorables señores Alessandri, don Eduardo; Aguirre Doolan y Coloma.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lamento volver a hablar sobre una materia relacionada con las Fuerzas Armadas, por las cuales tengo especial respeto. Hablo en ese sentido. Creo que este proyecto proviene del...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Del Ejecutivo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me da la razón Su Señoría, por anticipado.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que debido a la eliminación de tantos oficiales de grados superiores, no hay, en la actualidad, oficiales con requisitos para ascender. Y entonces, para salvar la dificultad, se propone que se eliminen los requisitos de capacidad y de estudio. ¡Triste espectáculo! Estoy seguro de que el Congreso Nacional no puede hacerse solidario de tal procedimiento; no puede hacerlo por el respeto que le merecen las Fuerzas Armadas. Si tienen que esperar el cumplimiento de requisitos para ascender, que esperen, pero no se llenen las vacantes de

esta manera. ¡No improvisemos en el Ejército de Chile!

Dice el informe: "Con el objeto de evitar en el futuro los inconvenientes que presenta la exigencia de los requisitos mencionados, y con el propósito de actualizar esas disposiciones con las experiencias recogidas durante su aplicación, el proyecto de ley en informe propone modificar estos requisitos".

¿Y qué requisitos se propone modificar? Los que establece un decreto con fuerza de ley que lleva la firma del actual Presidente de la República y del Ministro de Defensa Nacional de la época, señor Barros.

¿Qué dice el artículo 9º de ese decreto, señor Presidente? Dice:

"Artículo 9º.—Para ascender a Mayor se requiere haber servido seis años, a lo menos, en el grado de Capitán" —esto es lo único que se mantiene—, "tres de los cuales en tropa, salvo los Ingenieros Militares, que deberán permanecer un año en tropa, y los oficiales de Estado Mayor, que deberán permanecer dos. Además, deberán haber tomado parte, con resultado final satisfactorio" —esto es lo que se desea suprimir—, "en un curso de nueve meses continuados en la Academia de Guerra, dividido en un período general de seis meses, y un período complementario de aplicación de tres meses, en las Escuelas de Armas.

Para los Capitanes que opten por la especialidad de Ingeniero Militar se considerará como requisito de curso suficiente, haber hecho con resultado final satisfactorio el Curso General de la Academia Politécnica Militar".

El artículo 10º se refiere a las exigencias para los tenientes coroneles, y dice:

"Artículo 10º.—Para ascender a Teniente Coronel se requiere haber servido cuatro años, a lo menos, en el grado de Mayor, dos de los cuales en tropa, salvo los oficiales especialistas, a los cuales les bastará un año en tropa.

Además, los Oficiales no especialistas deberán haber tomado parte, con resultado final satisfactorio, en un Curso de Comando de nueve meses continuados, en la Academia de Guerra, dividido en un período complementario de aplicación, de tres meses, que se desarrollarán en tropas.

Los Oficiales especialistas deberán cumplir, con resultado final satisfactorio, el período complementario de aplicación en tropas a que se refiere el inciso anterior, y, además, deberán permanecer a lo menos un año en un cargo propio de su especialidad".

Estos son requisitos que honran al Ejército de Chile y que hacen que no pueda ser comparado con otros ejércitos de América, y menos con el de Bolivia... Ello es honroso para los Institutos Armados de Chile. ¿Por qué vamos a eliminar requisitos?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Se trata de completar una disposición.

¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, Honorable colega?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con mucho gusto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Para ascender a mayor se requiere, entre otros requisitos, haber servido seis años en el grado de capitán —tal como se establece en la disposición leída por el señor Senador—, tres de ellos en tropa y uno como comandante de una unidad fundamental. ¿Qué se pretende con la modificación? Simplemente, que los oficiales que estén en el grado de capitán tengan, alguna vez, la oportunidad de estar efectivamente al mando de la tropa. Suele suceder, y sucede, que durante el lapso en que los oficiales permanecen en el grado de capitán, nunca comandan efectivamente la tropa. A esto se reduce, en el hecho, la modificación que quiere introducir la moción del Ejecutivo: a que los capitanes, para ascender al grado de mayor, hayan coman-

dado efectivamente la tropa durante un año.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El artículo vigente así lo establece. Dispone que para ascender a mayor, se requiere haber servido seis años, a lo menos, en el grado de capitán,...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—De acuerdo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—...tres de los cuales, en tropa. Está establecido. ¿Qué se desea, entonces?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite Honorable colega, con la venia del señor Presidente?

Los tres años en tropa no significan mucho, porque un capitán puede estar en un regimiento como ayudante del comandante, por ejemplo, sin tener ningún ejercicio de mando directo con la tropa.

Por eso, en la moción que estamos discutiendo en estos instantes, que ha sido aprobada por la unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, se obliga al capitán, para ascender a mayor, a que tenga esta acción a cargo de una compañía, un regimiento o un batallón, mandándolo directamente, por lo menos durante un año.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero también la disposición que ahora se quiere suprimir dice:

“Además deberá haber tomado parte, con resultado final satisfactorio, en un curso de nueve meses continuados en la Academia de Guerra.”

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Y la moción agrega algo más:

“(c) Haber sido aprobado en el Curso de Capitanes en la Escuela de Armas.” (Aquí se comprenden de ingeniería, artillería, caballería, etc.)

Y continúa diciendo esta misma letra: “Se computará cumplida esta exigencia a los alumnos aprobados del I Año de la Academia de Guerra o Curso General de la Academia Politécnica.”

En consecuencia, estimo que la Comisión de Defensa Nacional, cuando estudió

esta moción del Ejecutivo, consideró todos los aspectos en forma amplia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No deseo discutir con un Honorable colega de mi partido.

El señor QUINTEROS.—¿Pero por qué, si es justamente lo lógico?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo que este proyecto vuelva a la Comisión de Defensa Nacional, señor Presidente. Es preciso que esta materia sea revisada, puesto que me parece que deben mantenerse las exigencias que han hecho del Ejército de Chile una institución de orden superior.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se enviará el proyecto a Comisión nuevamente.

VARIOS SEÑORES SENADORES A LA VEZ.—No, señor Presidente.

El señor COLOMA.—Yo no tengo ningún inconveniente, pero creo que debe dejarse constancia de que la Comisión, al aprobar la moción y redactar su informe, lo hizo con el deseo de mejorar más aún las condiciones para ascender dentro del Ejército; y no al revés, como lo estima el Honorable señor González Madariaga.

El proyecto fué presentado por el propio Gobierno, que fué también autor de la anterior fórmula. El Gobierno actuó aconsejado por la experiencia, y la Comisión estuvo de acuerdo en pensar que esta nueva fórmula es más favorable para el interés del Ejército.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay oposición para que la materia vuelva a la Comisión.

El señor QUINTEROS.—En concepto de algunos Senadores, no parece justificado enviar nuevamente el proyecto a Comisión, puesto que ya ha sido estudiado y la Comisión ha adoptado las resoluciones necesarias para mejorar el proyecto. Por lo menos, por mi parte, hay oposición.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si el señor Senador

insiste en su indicación, habría que votarla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sí, insisto, pues creo cumplir un deber ciudadano al impedir que el Ejército abandone una fórmula que ha contribuído a su grandeza.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Me abstengo, porque no deseo discutir con un Honorable colega de mi partido.

—Risas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Tengo que apoyar mi indicación.

El señor COLOMA.—Sí, como deferencia al Honorable señor González Madariaga.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 11 votos por la negativa, 4 por la afirmativa, 8 abstenciones y 1 pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En vista de que las abstenciones influyen en el resultado de la votación, y de acuerdo con el Reglamento del Senado, hay que repetirla.

Ruego votar a los Senadores que no lo hicieron.

En votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 15 votos por la negativa, 3 por la afirmativa, 5 abstenciones y 1 pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Rechazada la indicación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

FONDOS PARA EDIFICIO DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ESTUDIANTES POBRES DE SAN CARLOS.—OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—Corresponde discutir el informe de la Comisión de

Obras Públicas recaído en las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley que ordena traspasar a la Corporación de la Vivienda los fondos que estaban en poder de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, por aplicación de la ley 10.436.

Firman el informe los Honorables señores Aguirre Doolan, Acharán Arce y Martones.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 11, página 495.*

—*Se rechaza la observación del Ejecutivo y se acuerda insistir.*

RECURSOS PARA CASA CONSISTORIAL Y SALA DE ACTOS DE CHANCO

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados, eximido del trámite de Comisión, que aclara el ítem 12-01-08, letra h)-1, de la Ley de Presupuestos.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 491.*

El señor SECRETARIO.—En la ley de Presupuestos se había consignado la cantidad de cinco millones de pesos para la Casa Consistorial. Este proyecto tiene por objeto hacer una aclaración en el sentido de que esa suma no sólo se destina a la Casa Consistorial, sino también a la Sala de Actos de Chanco.

—*Se aprueba el proyecto.*

MODIFICACION DE LA LEY 11.994 QUE CREA EL COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES DE CHILE

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el proyecto que prorroga por seis meses el plazo a que se refiere el artículo 1° transitorio de la ley N° 11.994, que creó el Colegio de Constructores Civiles de Chile.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 3, página 491.*

El señor SECRETARIO.—El artículo

1º, transitorio, que se modifica por este proyecto de ley, dice lo siguiente:

“Artículo 1º.—Un Consejo General Provisorio deberá dentro del plazo de seis meses:

“1º.—Formar el Registro Provisional del Registro de Constructores Civiles, y

2º.—Organizar la elección y constitución de los Consejos de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y su reglamento.”

En esta disposición se fija un plazo de seis meses que vence el día 29 de este mes para dictar el reglamento correspondiente.

El señor MARTONES.—Desearía saber de quién es la indicación recaída en este proyecto y las razones que hay para pedir su exención del trámite de Comisión.

El señor SECRETARIO.—La indicación es del Honorable señor Rettig.

El señor MARTONES.—La verdad es que me gustaría que este proyecto pasara a la Comisión de Obras Públicas, que estudió en forma bastante exhaustiva el primitivo proyecto recientemente promulgado como ley de la República, y que creó el Colegio de Constructores Civiles.

Me parece que esta materia es un aspecto bastante interesante del proyecto y valdría la pena estudiarla.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La razón que tuvo el autor de la indicación, según me señaló, fué que el 29 de este mes vence el plazo para dictar el reglamento y poner la ley en movimiento, y lo que se desea es renovar el plazo para dictarlo.

El señor MARTONES.—Si es así, no veo ningún inconveniente.

—*Se aprueba el proyecto.*

SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA PULLA CHILENA DE BENEFICENCIA PARA FINANCIAR GASTOS DE LA DELEGACION CHILENA A LOS JUEGOS OLIMPICOS DE MELBOURNE.— SESIONES ESPECIALES PARA TRATAR LA REFORMA TRIBUTARIA

El señor SECRETARIO.—El Honorable

señor Martones formula indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización de un sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia, para financiamiento de la delegación chilena que participará en los Juegos Olímpicos de Melbourne.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sobre el particular, la Mesa ha recibido una comunicación del señor Gerente de la Polla Chilena de Beneficencia, en la cual se pide que, ojalá, no se exima a este proyecto del trámite de Comisión. Dicha persona está citada para mañana miércoles por la Comisión, ante la cual desea proponer algunas fórmulas para que el proyecto sea realizable, ya que, en la forma como viene de la Cámara de Diputados, no lo es.

El señor MARTONES.—¿En qué situación quedaría este proyecto si en la sesión del próximo martes entramos a conocer el de reforma tributaria?

El señor AMUNATEGUI.—Advierto a Su Señoría que, en estos momentos, el Honorable señor Hernán Videla está tramitando un proyecto de acuerdo de los Comités sobre el particular.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Lo más probable es que para el martes próximo no esté listo el informe. En todo caso, este proyecto lo trataríamos en la tabla de Fácil Despacho.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Podría recomendarse a la Comisión que informe para el martes.

El señor AMUNATEGUI.—El martes no habrá sesión...

El señor VIDELA (don Hernán).—¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, ya hay acuerdo de la mayoría de los partidos para suprimir las sesiones del martes y el miércoles próximos, en caso de que no haya tabla; y, si la hubiera, autorizar a la Comisión de Hacienda para que siga funcionando esos

días, para lo cual se requiere el acuerdo del Senado.

De este modo, el proyecto sobre reforma tributaria llegaría a la Sala, para la discusión general, en sesiones que se celebrarías los días jueves 5 y viernes 6. El día sábado 7, el proyecto volvería a la Comisión para el segundo informe y estaría nuevamente en la Sala para su discusión particular desde el día 9.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, creo que se presta a inconvenientes este sistema de dedicar días distintos de los acordados para sesiones ordinarias al estudio de los proyectos más importantes: en este caso, jueves y viernes, días en que muchos Senadores salen de Santiago, O sea que proyectos de tanta importancia se tratarán cuando muchos Senadores no estén aquí.

El señor AMUNATEGUI.—¡Pero como la urgencia del proyecto vence el 6 de julio, si no nos ponemos de acuerdo tendremos que tratarlo con informe o sin él, de todas maneras!

El señor VIDELA (don Hernán).—Para evitar lo que manifiesta el Honorable señor Amunátegui, precisamente, se ha propuesto esta solución, a fin de permitir que la Comisión disponga de tiempo para presentar su primer informe y, posteriormente, el segundo.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—También el Ejecutivo puede retirar la urgencia.

El señor VIDELA (don Hernán).—Cada día que pasa aumenta el desfinanciamiento de este proyecto.

El señor MARTONES.—¡Y, sobre todo, sigue bajando el precio del cobre!

El señor RIVERA.—Si se trata de algo aceptado por el Comité de mi partido no me opongo, pero hago presente que los problemas más graves se están tratando en días ajenos a los fijados para las sesiones ordinarias.

El señor MARTONES.—Volviendo al

proyecto sobre sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia que se ha denominado "Polla Olímpica", debo dar cuenta de que se pretende efectuarlo el 20 de agosto. De ahí mi temor de que, al no despacharse luego, no se alcance a hacer la propaganda y preparativos necesarios. Se ha elegido esa fecha porque es la única disponible dentro de los próximos sorteos ya programados. Creo que si no se despacha hoy esta iniciativa, se corre el riesgo de que no podamos hacerlo hasta dentro de quince días más y el tiempo se hará escaso para los fines que he señalado. Sin embargo, existe la nota a que ha aludido el señor Presidente, según la cual este proyecto sería inoperante en la forma como fué despachado por la Cámara. Ante ese argumento, retiro mi indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es probable que este proyecto se pueda tratar con informe en la sesión del próximo martes, ya que ella no se celebrará sólo en el caso de que no haya tabla.

Queda retirada la indicación formulada por el Honorable señor Martones.

Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación hecha por el Honorable señor Videla Lira, en nombre del Comité Liberal.

El señor MARTONES.—Me opongo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No hay acuerdo.

Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

SEGUNDA HORA

VI.—INCIDENTES

INTEGRACION DE COMISIONES

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rodríguez renuncia como miem-

bro de la Comisión de Economía y Comercio.

El señor Presidente propone aceptar la renuncia y nombrar en su reemplazo al Honorable señor Lavandero.

—*Se aceptan la renuncia y el reemplazo.*

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Del Pedregal renuncia como miembro de la Comisión de Agricultura.

El señor Presidente propone aceptar la renuncia y nombrar en su reemplazo al Honorable señor García.

—*Se aceptan la renuncia y el reemplazo.*

RENUNCIA DE CONSEJERO EN REPRESENTACION DEL SENADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO

El señor SECRETARIO.—Ha llegado una comunicación del Honorable Diputado señor Salvador Correa, por la que renuncia a la representación como Consejero del Senado ante el Instituto Nacional de Comercio.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, daré por aceptada la renuncia, y habría que fijar día para la designación del reemplazante, lo que podría hacerse en la próxima sesión que celebre el Senado.

El señor AMUNATEGUI.—Tendría que ser una sesión de la semana próxima, porque respecto de la mañana hay un acuerdo adoptado.

El señor COLOMA.—La primera sesión de la semana próxima, a las cinco de la tarde.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, quedará fijada la primera sesión de la semana próxima a las cinco de la tarde.

Acordado.

SESIONES ESPECIALES PARA TRATAR LA REFORMA TRIBUTARIA

El señor MARTONES.—Señor Presidente, retiro mi oposición a la indicación formulada por el Honorable Senador señor Videla Lira.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se habría producido acuerdo para tratar el proyecto de reforma tributaria en la forma indicada por el Honorable señor Videla Lira.

Si le parece al Senado, daré por aprobado el procedimiento propuesto.

Acordado.

El señor ALESSANDRI don Fernando (Presidente).—En Incidentes está inscrito solamente el Honorable señor Allende, que no se encuentra en la sala.

Mientras se lo hace llamar, ofrezco la palabra.

TRABAJOS DE LA CARRETERA PANAMERICANA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE COMBARBALA A PUERTO OSCURO.—OFICIO

El señor VIDELA (don Hernán).—Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero que, en mi nombre, se dirija oficio al señor Ministros de Obras Públicas y Vías de Comunicación para que informe sobre las razones de la forma lenta en que se están desarrollando los trabajos de la Carretera Panamericana y, especialmente, sobre la presentación de propuestas para la pavimentación de esa carretera. Además, para que, también, adopte las medidas pertinentes a fin de que se inicien a la brevedad posible los trabajos de pavimentación del camino de Combarbalá a Puerto Oscuro, cuyo presupuesto, según se me ha informado, está terminado y que se requiere con urgencia debido a la sequía que afecta a esa zona.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dirigirá el oficio en la forma solicitada por el señor Senador.

Se me informa en este momento que el Honorable señor Allende no se encuentra en el Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 17.25.*

Dr. Orlando Oyarzún G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

Sesión 7ª, en 13 de junio de 1956.

Presidencia del señor Figueroa.

El señor Presidente declara que, habiendo transcurrido el tiempo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento, la sesión no se celebra por falta de quórum en la Sala.

Se deja constancia de que estaban presentes en ese momento los señores Aguirre Doolan, Bulnes Sanfuentes, Figueroa, González (don Eugenio) Mora, Opazo, Del Pedregal, Quinteros, Rettig y Rodríguez.

DOCUMENTOS

1

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE DESIGNA ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE CHILE EN SIRIA, EL LIBANO Y EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA, AL SEÑOR GONZALO MONTT RIVAS

Santiago, 21 de junio de 1956.

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo dispuesto en el número 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para designar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Siria, El Líbano y el Reino Hachemita de Jordania al señor Gonzalo Montt Rivas.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Oswaldo Sainte-Marie.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE ACLARA DISPOSICION DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 1955, SOBRE RECURSOS PARA LA CASA CONSISTORIAL Y SALA DE ACTOS DE CHANCO

Santiago, 22 de junio de 1956.

Con motivo de la moción e informe que

tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Aclárase que el aporte contemplado en la Ley de Presupuestos de 1955, ítem 12|01|08, letra h)-I Corporación de la Vivienda”, se refiere a Casa Consistorial y Sala de Actos de Chanco”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Julio Durán N.—E. Golcoolea C.”.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE MODIFICACION DE LA LEY N° 11.994, QUE CREA EL COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES DE CHILE

Santiago, 26 de junio de 1956.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Prorrógase en seis meses el plazo a que se refiere el artículo 1º transitorio de la ley N° 11.994, que creó el Colegio de Constructores Civiles de Chile”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Julio Durán N.—E. Goycoolea C.*

4

OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARIN SOBRE FALTA DE SERVICIOS DE CORREOS Y TELEGRAFOS EN EL PALQUI (OVALLE)

Santiago, 22. de junio de 1956.

Por oficio N° 1243, de 20 de junio del

año en curso, la Dirección General de Correos y Telégrafos dice a este Ministerio lo siguiente:

"Tengo el honor de referirme a la providencia de US. N° 4799, de 22 de mayo próximo pasado, que recayó en el oficio N° 1121, del 16 del mismo mes, del H. Senado, relacionado con la transformación de la agencia postal subvencionada de El Palqui, del departamento de Ovalle, en agencia postal telegráfica.

Sobre el particular, cúpleme manifestarle que esta Dirección General considerará con el mayor interés en el presupuesto de 1957, la posibilidad de establecer telégrafo en la referida oficina".

Lo que cumplo con transcribir a V. E. para su conocimiento y el del H. Senador señor Raúl Marín, en respuesta a su nota N° 1121, de 16 de mayo último.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Benjamín Videla Vergara.*

5

OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES RODRIGUEZ, MORA E IZQUIERDO SOBRE FALLECIMIENTO DE OBREROS EN ACCIDENTE DEL PUENTE CONCHI, SOBRE EL RIO LOA

Santiago, 23 de junio de 1956.

En respuesta al Oficio N° 1083, de fecha 25 de abril del año en curso, de ese H. Senado, relacionado con el desgraciado accidente del puente de "Conchi" sobre el río Loa, cúpleme acompañar a la presente comunicación todos los antecedentes que esta Secretaría de Estado ha logrado reunir sobre el particular, y de lo cual se desprendería que tal accidente fue el producto de una imprudencia temeraria y de una mala maniobra del conductor del vehículo respectivo.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Benjamín Videla Vergara.*

6

OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BULNES SANFUENTES SOBRE REORGANIZACION DEL MINISTERIO DE RELACIONES POR MEDIO DE DECRETO DE INSISTENCIA

Santiago, 21 de junio de 1956.

Señor Presidente:

Acuso recibo a Vuestra Señoría de su oficio N° 1143, de 29 de mayo próximo pasado, con el cual se ha servido remitirme el Diario de Sesiones en el que aparece la intervención del Honorable Senador don Francisco Bulnes Sanfuentes, de esa misma fecha, sobre la dictación del decreto N° 226, de 15 de mayo, que suspende la vigencia del D. F. L. N° 287, que fijó el texto del Estatuto Orgánico de este Ministerio.

Al respecto, me es grato comunicar a Vuestra Señoría que se ha dictado un decreto dejando sin efecto el referido Decreto N° 226.

He tomado debida nota del oficio de Vuestra Señoría y de la intervención en referencia.

Dios guarde a Vuestra Señoría.

(Fdo.): *Oswaldo Sainte-Marie*, Ministro de Relaciones Exteriores.

7

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARTINEZ SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INDUSTRIAL AGRICOLA DE LA FUNDACION OTAEGUI DE LAGUNA VERDE, EN VALPARAISO

Santiago, 20 de junio de 1956.

Señor Presidente:

En contestación al oficio N° 1141 de esa H. Corporación relacionado con el funcionamiento de la Escuela Agrícola

Particular "Fundación Otaegui", ubicada en Laguna Verde, me permito manifestar a V. E. lo siguiente:

La Fundación Domingo Otaegui ofreció donar a este Ministerio el predio en el cual funcionaba al Escuela en referencia, para la creación de una Escuela Agrícola. Mientras esta donación no se lleve a efecto, el Ministerio de Educación no podrá reiniciar las actividades de la mencionada Escuela.

Saluda atte. a V. E., (Fdo.): *René Vidal Merino*, Ministro de Educación.

8

OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR QUINTE-ROS SOBRE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA COMUNA DE SAN MIGUEL

Santiago, 18 de junio de 1956.

Señor Secretario:

Me permito ilustrar a Ud. respecto al oficio N° 1185 de esa Corporación, relacionado con la petición del H. Senador señor Luis Quinteros, en el sentido de que este Ministerio informe las razones de la no pavimentación de la calzada norte del camino Departamental de la Comuna de San Miguel, desde Santa Rosa a la Gran Avenida, a pesar de que para ello se destinaron 10 millones de pesos en el Presupuesto del presente año.

Cúmpleme manifestar al señor Secretario al respecto que, los fondos a que alude en dicho oficio, se destinaron del Presupuesto Fiscal y que recién están en poder de la Dirección de Pavimentación de este Ministerio, en virtud de lo cual se están solicitando las propuestas públicas en base al estudio del trazado que ha entregado la Ilustre Municipalidad, que ya se encuentra terminado.

Saluda muy atte. a Ud., (Fdo.): *Adalberto Fernández Ferreira*, Ministro de Obras Públicas.

9

INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTICULO 29 DEL D. F. L. N° 209, SOBRE RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que modifica el artículo 29 del D. F. L. N° 209, de 5 de agosto de 1953, sobre retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas.

El citado D. F. L., que fija el texto definitivo de la Ley de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas, establece que el retiro de los Oficiales tiene el carácter de obligatorio una vez cumplidos 35 años de servicios efectivos, a menos que el Presidente de la República rechace las solicitudes de retiro de los Oficiales que desempeñen los Comandos en Jefe Institucionales y resuelva mantenerlos en servicio hasta por tres años más.

Para que los Oficiales de las Instituciones Armadas logren llegar a los más altos cargos de la jerarquía militar, es necesario que hayan pasado por un extenso programa de instrucción, dentro de normas rígidas en cuanto a lo moral y de evolución permanente en los nuevos adelantos de la ciencia relativa a materias bélicas.

Ocurre entonces que, una vez alcanzada la meta de su carrera y apenas empiezan a desarrollar el máximo de los conocimientos recogidos a través de la vida militar, se encuentran en las condiciones que prevé el artículo 29 del D. F. L. N° 209 y deben acogerse al retiro obligatorio, con lo cual se priva a las Instituciones Armadas de Jefes preparados y eficientes y se grava exageradamente el Presupuesto de Gastos de la Nación con el incremento cada vez más numeroso de jubilados.

El proyecto de ley en informe propone aumentar a 38 años el tiempo que deberán permanecer en servicio activo, con lo cual se pretende que los Oficiales se acogan a retiro después de haber entregado a la República lo mejor de sus conocimientos y a una edad media de 58 años, que no representa un exceso de sacrificios y que en cambio está más de acuerdo con la economía del país.

En esta forma, se pretende salvar el error en que se incurrió al disminuir de 40 años de servicios —que exigía el artículo 26, letra i) del D. F. L. N° 3743, de 26 de diciembre de 1927— a 35 años el tiempo que deben permanecer en servicio activo los Oficiales de las Fuerzas Armadas para su retiro obligatorio, que establece el artículo 29 del D. F. L. N° 209.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, en mérito de las razones expuestas, y considerando beneficioso para las Fuerzas Armadas la prolongación de la carrera militar, ha prestado su aprobación al proyecto de ley en informe, con excepción del precepto contenido en el N° 2 de su artículo único, que ha rechazado, por estimar que es contrario a la facultad que tiene el Presidente de la República para llamar a retiro a cualquier Oficial en el instante que estime oportuno.

Eso sí que se consideró conveniente la medida que se aplica en la Armada en este sentido, ya que dicha Institución exige a sus miembros un compromiso notarial, cuando salen al extranjero, en el cual se obligan a no presentar su expediente de retiro voluntario de la Armada. Este procedimiento debe adoptarse para todas las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe con la siguiente modificación:

Artículo único.

Ha rechazado su N° 2°.

Sala de la Comisión, a 13 de junio de 1956.

(Fdo.): E. Alessandri.—R. Ampuero.
—H. Aguirre Doolan.—Pelagio Figueroa
Toro, Secretario.

10

INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 9 Y 10 DEL D. F. L. N° 148, SOBRE RECLUTAMIENTO, NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado el proyecto de ley remitido por la H. Cámara de Diputados, que modifica los artículos 9° y 10° del D. F. L. N° 148, de 4 de julio de 1953, que fija el régimen de reclutamiento, nombramientos y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

El artículo 9° del citado D. F. L. establece, entre los requisitos para ascender a Mayor, haber tomado parte, con resultado final satisfactorio, en un curso de nueve meses continuados en la Academia de Guerra, dividido en un período general de seis meses, y en un período complementario de aplicación de tres meses, en las Escuelas de Armas y establece que para los Capitanes que opten por la especialidad de Ingeniero Militar se considerará como requisito de curso suficiente, haber hecho con resultado final satisfactorio el Curso General de la Academia Politécnica Militar.

Por su parte, el artículo 10 dispone que para ascender a Teniente Coronel se requiere, entre otros requisitos, que los Oficiales no especialistas deberán haber tomado parte, con resultado final satisfactorio, en un Curso de Comando de nueve meses continuados, en la Academia de Guerra, dividido en un período general de seis meses y en un período complementario de aplicación, de tres meses, que se desarrollará en tropas, disponiendo además que los Oficiales especialistas deberán cumplir, con re-

sultado satisfactorio, el período complementario de aplicación en tropas de tres meses ya aludido y que, también, deberán permanecer a lo menos un año en un cargo propio de su especialidad.

Con el objeto de evitar en el futuro los inconvenientes que presenta la exigencia de los requisitos mencionados, y con el propósito de actualizar esas disposiciones con las experiencias recogidas durante su aplicación, el proyecto de ley en informe propone modificar estos requisitos.

En efecto, el curso de nueve meses en la Academia de Guerra que se exige a los Capitanes para ascender a Mayor, en la práctica ha resultado demasiado numeroso para que dé los frutos esperados, tanto por la falta de capacidad de ese Instituto, como por los inconvenientes, desde el punto de vista pedagógico, que presenta un curso con crecido número de alumnos.

De ahí que el proyecto en informe establece que la exigencia de estudios para cumplir uno de los requisitos de ascenso de los Capitanes, se haga solamente en las Escuelas de Armas.

En cuanto al curso de nueve meses que para ascender a Teniente Coronel se exige a los Mayores en la Academia de Guerra, dividido, como se dijo, en un período general de seis meses y un período complementario de aplicación de tres meses que se desarrollará en tropas, se propone en el proyecto de ley en informe que el curso se desarrolle durante los nueve meses únicamente en la Academia de Guerra, pues se ha visto que el período de tres meses en las Escuelas de Armas presenta serios inconvenientes, debido a que los Mayores llegan a esos Institutos a cumplir un período práctico de mando, originando el desplazamiento de los titulares, los que a su vez no pueden cumplir el requisito de tiempo en tropa en toda su amplitud, ya que se les priva durante los tres meses más importantes de su gestión del mando directo de sus Unidades, para que los alumnos cumplan con esta exigencia. Y suprimida ella en las

Escuelas de Armas, se considera que estaría demás imponer tal obligación a los Oficiales especialistas.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional está de acuerdo en aceptar las modificaciones propuestas, por las razones ya anotadas y porque el requisito de permanencia en tropa, esto es, la parte aplicada, no varía en absoluto, lo que es indispensable para la educación militar y la formación de los futuros Jefes de nuestro Ejército y, en consecuencia, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 13 de junio de 1956.

(Fdos.) : *E. Alessandri.*— *H. Aguirre Doolan.*— *H. Figueroa.*— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

11

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE TRASPASO DE FONDOS DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A LA CORPORACION DE LA VIVIENDA

Honorable Senado:

Al término de la Legislatura Ordinaria del año próximo pasado el Congreso Nacional aprobó un proyecto de ley que dispone que dentro de 60 días, contados desde la vigencia de la ley, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos traspasará a la Corporación de la Vivienda los fondos recibidos de la ex Corporación de Reconstrucción en virtud de lo dispuesto en la ley N° 10.436 de 9 de septiembre de 1952.

La Corporación de la Vivienda pondrá estos fondos, que alcanzan a la suma de \$ 3.000.000, a disposición de la Sociedad Protectora de Estudiantes Pobres de San Carlos a fin de que esta Institución los dedique a la construcción de un edifi-

cio en el bien raíz de su propiedad ubicada en una esquina de la Plaza de Armas de la ciudad de San Carlos.

El Presidente de la República observó este proyecto por estimar que el edificio cuya construcción se propicia, no es indispensable para la ciudad de San Carlos y que los fondos pertinentes podrían destinarse a otras obras de mayor urgencia que se precisan en la localidad.

La H. Cámara de Diputados rechazó el veto e insistió en el proyecto primitivo.

Vuestra Comisión, una vez conocidos los antecedentes, unánimemente rechazó también el veto e insistió en la aprobación del proyecto primitivo, temperamento que os recomienda adoptar.

Sala de la Comisión, a 26 de junio de 1956.

(Fdos.) : *H. Aguirre Doolan.—C. Acharán Arce.—H. Martones.—Daniel Egas M.*, Secretario.

12

MOCION DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON EDUARDO), FREI, PRIETO Y CRUZCOKE SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION A LA SOCIEDAD ESCUELA SANTA RITA DE CASIA

Honorable Senado:

En estos días, con unánime sentimiento y devoción, la Iglesia, el Gobierno y el pueblo chilenos han celebrado alborozados el nonagésimo cumpleaños de su Pastor, Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Primado de Chile y Arzobispo de Santiago, Monseñor José María Caro Rodríguez.

Los homenajes de que hemos sido testigos responden necesariamente a la actitud de vida que informa todos los actos de este venerado sacerdote, a las cualidades que adornan su persona y a la gratitud que la nación entera manifiesta por su constante preocupación por el bien espiritual de su grey y el bienestar de los humildes.

Son incontables las obras de caridad

cristiana que, presentadas como obras de auxilio social o de educación popular, impulsa y alienta con entusiasmo el Prelado; y de entre ellas, acaso porque la fundara en recuerdo de su madre doña Rita Rodríguez de Caro, le es particularmente querida la Sociedad Escuela Santa Rita de Casia.

Como toda labor de envergadura y de proyecciones dentro de la humildad de su origen, la Escuela Santa Rita, forzada por la realidad que nos golpea a todos cada día, procura servir mejor a quienes beneficia y cada vez es mayor su número, como también son mayores y premiosos los compromisos que le impone el cumplimiento de su misión.

Para ayudar a esta obra meritísima y justipreciando la ocasión que se nos ha brindado en estos días de recuerdo y homenaje, creemos que el Congreso Nacional podría confirmar con un gesto su adhesión al Pastor de la Iglesia Chilena, aprobando un proyecto de ley que asegure a la Institución señalada una subvención fiscal permanente, lo que os proponemos en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— En el ítem correspondiente de la Ley de Presupuestos de la Nación, y a partir del año 1957, se destinará anualmente la suma de quinientos mil pesos como subvención extraordinaria a la Sociedad Escuela Santa Rita de Casia.

Cada año, esta cantidad le será abonada a la Institución, de una sola vez”.

(Fdos.) : *Eduardo Alessandri.—Eduardo Frei.—Joaquín Prieto.—Eduardo Cruz-Coke.*

13

MOCION DEL SEÑOR MORA SOBRE JUBILACION DE DON ROLANDO HERNANDEZ VIVANCO

Honorable Senado:

Existen numerosos precedentes respec-

tos de casos en que el Congreso Nacional ha debido otorgar a funcionarios de la Administración Pública el beneficio de la jubilación, como consecuencia de causas de fuerza mayor que han significado para los beneficiarios notoria disminución o pérdida total de su capacidad de trabajo. Y es justo que así haya ocurrido, porque el Estado debe recompensar a aquellos funcionarios que, en el desempeño de sus labores, sufren algún accidente que menoscabe su integridad física.

En estas circunstancias, se trata de uno de esos casos y afecta a don Rolando Hernández Vivanco, actual funcionario de la Sub-Secretaría del Ministerio de Hacienda.

El señor Hernández sirve en la actualidad el cargo de Jefe de la Oficina de Informaciones (Partes) de dicho Ministerio y su carrera administrativa puede catalogarse entre aquellas que deben considerarse como ejemplo de esfuerzo, dedicación al trabajo y cumplimiento del deber; pues los antecedentes que se acompañan acreditan que inició su actuación en la Administración Pública como Ascensorista del Ministerio de Hacienda; pero las reiteradas demostraciones de capacidad, su excelente conducta y sus generales condiciones de competencia constituyeron una demostración inequívoca de que estaba capacitado para realizar actividades de otra naturaleza.

Los referidos antecedentes, comprueban, además, que mientras servía el cargo de ascensorista sufrió un grave accidente, que lo mantuvo hospitalizado durante siete meses y que como consecuencia de él quedó con una de sus manos totalmente inutilizada.

A pesar de la circunstancia anotada, el señor Hernández supo sobreponerse a esa contingencia y superar sus consecuencias a tal extremo que ello no fué inconveniente para cumplir con sus funciones de Oficial de dicha Sub-Secretaría con la eficiencia necesaria. Sin embargo, el trans-

curso del tiempo ha sido un factor determinante para que sus facultades físicas se vayan resintiendo en forma sensible, de manera que hoy día este hecho ha adquirido proyecciones tales, que no está en condiciones de desempeñar sus funciones con la eficiencia que siempre le ha sido habitual, razón por la cual es indispensable que el Estado acuda en su ayuda, proporcionándole un beneficio compatible con sus merecimientos y que recompense sus esfuerzos de servir.

Cabe hacer constar que el señor Hernández ha servido como empleado particular durante cerca de tres años, como se comprueba con los antecedentes oficiales que se acompañan. (Certificados Sección Integros de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas). Posteriormente, ingresó a la Administración Pública, donde ha actuado desde el 1º de abril de 1941 hasta la fecha, es decir, por espacio de poco más de quince (15) años. Por otra parte, en virtud de las disposiciones de la ley N° 10.986, sobre continuidad de la Previsión, deben computársele al señor Hernández diez años y meses unido todo lo cual representa poco más de 25 años de servicios, tiempo que, naturalmente y de acuerdo con los preceptos legales que rigen esta materia, sólo podría obtener jubilación equivalente a las 25 avas partes de su actual sueldo y remuneraciones, que estaría representada por una suma realmente pequeña e incompatible con las necesidades que le imponen sus obligaciones ordinarias.

Para resolver el problema planteado no queda otro camino que la aprobación de una ley, mediante la cual, por la vía de la gracia, se otorgue al beneficiario el derecho a jubilar con la totalidad de las remuneraciones que perciba a la fecha de su retiro, dándole validez a los años de servicios comprobados, para todos los efectos legales.

Debe tenerse presente que éste ha sido el procedimiento aplicado en todos los ca-

esos que han sido sometidos a la consideración del Congreso Nacional, en los cuales han existido las causales o justificación que se han expuesto; de manera que, en ningún caso ello representaría una excepción ni un privilegio para el señor Hernández, máxime si se tiene en cuenta que la razón fundamental que me mueve a iniciar este proyecto de ley está contenida en el hecho acreditado de que el beneficiario sufrió un accidente en acto determinado del servicio circunstancia que las leyes vigentes consagran como causal para otorgar un beneficio como el referido.

Es indudable que significaría una reparación a medias si la iniciativa que formulo no contemplara, también, el derecho a que se reconozcan al señor Hernández todos los servicios prestados para los efectos de que pueda percibir los beneficios que consagra el artículo 199 del Decreto con Fuerza de Ley N° 256, de 24 de julio de 1953, que estableció el nuevo Estatuto de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, en lo que se refiere al desahucio.

Estimo, en consecuencia, que los antecedentes expuestos constituyen motivo fundado para que, en esta oportunidad, el Congreso Nacional, resuelva favorablemente el caso planteado, toda vez que una resolución en ese sentido significaría una obra de estricta justicia, perfectamente acorde con los merecimientos del beneficiario cuya brillante y destacada carrera funcionaria merece el aliciente y la compensación que representa esta iniciativa de ley.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a la aprobación del Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a don Rolando Hernández Vivanco, Oficial grado 2° de la Sub-Secretaría del

Ministerio de Hacienda, el derecho a acogerse a la jubilación con la totalidad de las remuneraciones que perciba a la fecha en que haga uso de dicho derecho y a que la pensión así obtenida se reajuste de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o que se dicten en el futuro, considerándosele, para ese efecto como si hubiere jubilado con tiempo completo.

Igualmente, reconócese el tiempo que le abona la ley N° 10.986, sobre continuidad de la Previsión, para todos los efectos legales y para los fines que consagra el artículo 199 del decreto con fuerza de ley N° 256, de 24 de julio de 1953.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Marcial Mora M.*

14

MOCION DE LOS SEÑORES EDUARDO ALESSANDRI Y FIGUEROA SOBRE PENSION DE GRACIA A DON OSCAR GARCÉS SILVA

Honorable Senado:

El Congreso Nacional en consideración a los eficientes servicios prestados al país por el señor Oscar Garcés Silva, le concedió por ley de gracia N° 11.710, de 30 de octubre de 1954, una pensión mensual de retiro de \$ 23.200, por cuanto estimó que dichos servicios eran mérito suficiente para mejorarle la exigua jubilación de que disfrutaba hasta esa fecha.

El señor Garcés Silva sirvió por más de 17 años en el servicio exterior de la República, las siguientes funciones: 1922, Consul en Zurich, Suiza; 1923, Cónsul en Trieste, Italia; 1925, Cónsul en Vigo, España; 1927, Cónsul en La Rochelle, Francia; 1932, Cónsul General y Encargado de Negocios en Yugoslavia y 1935, se le nombra Enviado Extraordinario y Minis-

tro Plenipotenciario en Yugoslavia y Grecia. En 1941 se acogió a jubilación con una escasa pensión y sin recibir desahucio, la que con los reajustes legales llegó a poco más de \$ 3.000 mensuales, de la que disfrutó hasta noviembre de 1954, fecha en que fué promulgada la ley N° 11.710, que le aumentó dicha pensión.

Sirvió, además, el señor Garcés Silva, desde 1943 hasta 1951 el cargo de Consejero de la Caja de Colonización Agrícola en representación del Presidente de la República. Durante este tiempo, en 3 ocasiones, desempeñó la Vicepresidencia Ejecutiva de esa institución por ausencia del titular y por acuerdo del Consejo, en su calidad de Consejero más antiguo.

Por último, en 1950, desempeñó el cargo de Intendente de la Provincia de Talca donde prestó valiosos servicios en beneficio de esa zona.

En la actualidad, a los 62 años de edad, el señor Garcés Silva se encuentra afectado de diabetes crónica y de una delicada afección cardíaca que desgraciadamente no le permite desarrollar actividad productiva alguna para mejorar su situación económica.

Las consecuencias de los efectos inflacionistas que ha venido sufriendo el país en los últimos años, especialmente desde 1954, fecha en que el señor Garcés obtuvo un aumento de su pensión de retiro, han desvirtuado prácticamente el espíritu del legislador que fué el de otorgarle el goce de una pensión mensual equivalente al menos a 2 sueldos vitales para el Departamento de Santiago.

Por estas razones, y de acuerdo con el objetivo que se tuvo en vista al otorgar al señor Garcés los beneficios de la ley N° 11.710, vengo en someter a la consideración del Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Auméntase, por gracia, a la cantidad de \$ 60.000 mensuales, la pensión de retiro de don Oscar Garcés

Silva, modificada por la ley N° 11.710, de 30 de octubre de 1954.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdos.): *Eduardo Alessandri.—Hernán Figueroa.*

15

MOCION DEL SEÑOR MARTONES QUE OTORGA BENEFICIOS A DON LUPERCIO VEJAR GUTIERREZ

Honorable Senado:

Lupercio Véjar Gutierrez, Coronel de Ejército en retiro, en la Reserva, sirvió en la institución durante 32 años 11 meses y 27 días, esto es, desde el 2 de marzo de 1912 hasta el 29 de enero de 1944, como se comprueba con el certificado adjunto de la Dirección del Personal del Ejército. Durante el tiempo que permaneció en el Ejército, fué calificado en Lista N° 1 (oficiales meritorios), según se comprueba con el certificado adjunto. Por decreto supremo N° 230, de 29 de enero de 1944, se le concedió el retiro absoluto del Ejército. En la actualidad, goza de una pensión equivalente al sueldo de un General de Brigada, sobre la base de la renta asignada a la Tercera Categoría, como se comprueba también en el primer certificado. Por decreto del Ministerio del Interior N° 2.561, de 23 de abril de 1948, fué nombrado Gobernador del Departamento de Talagante; por decreto N° 5.716, de 13 de noviembre de 1952, del mismo Ministerio, fue designado Gobernador del Departamento de San Bernardo; por decreto N° 2.416, de 8 de mayo de 1953, del Ministerio ya mencionado, fué nombrado Gobernador del Departamento de Yumbel; por decreto N° 110, de 11 de enero de 1954, del Ministerio varias veces nombrado, se le designó Gobernador del Departamento de Tomé, y, por decreto N° 5.125, de 21 de noviembre de 1955, se le aceptó